REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Clase: *Ejecutivo*
Demandante: *Banco Agrario de Colombia*
Demandado: *Orlando Parrado Aguilera*
Radicación: *No. 25594-40-89-001-2008-00077-00*

AUTO

Procede el despacho a resolver la petición elevada por la Apoderada General del Banco Agrario de Colombia, relacionada con la terminación del proceso por pago total de la obligación No. 725031540036254.

Revisado el expediente, advierte el despacho, que en el proceso citado en referencia se libró mandamiento de pago respecto del título valor pagaré No. 031546100001096 que corresponde a la obligación 725031540054959 y no a la indicada en el memorial suscrito por la Apoderada General de la parte actora, en ese orden, y previo a que el despacho se pronuncie de fondo frente a la petición descrita, procédase a aclarar la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. ***0014.*** La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **24-MARZO-2021** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria